



ALCALDÍA DE SANTA MARTA

Distrito Turístico, Cultural e Histórico

SANTA MARTA
JULIO 15 DE 2016

GACETA DISTRITAL

EDICIÓN No. 036

GABINETE

SECRETARIO GENERAL (E)	JORGE GUEVARA
SECRETARIO DE GOBIERNO	WILLIAM RENÁN R.
SECRETARIO DE HACIENDA	JULIO TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	EDIMER LATORRE
SECRETARIO DE SALUD	LARRY LAZA BARRIOS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN	FRANCISCO GARCIA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	FRANKLIN CAÑAS

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Alcalde Distrital

Proyecto de Acuerdo N° 012

ACUERDO NUMERO 011

Fecha: 15 de Julio de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO PARA CREAR RUBROS PRESUPUESTALES, REALIZAR ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto Nacional 225 de febrero 12 de 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear rubros y realizar créditos y contracréditos al Presupuesto General de Gastos e Inversión Del Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2016 en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. (\$8.323.067.034.30), de la siguiente manera:

Identificación Presupuestal	Concepto	Crédito	Contra crédito
03-1-1121-20	Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos	1.930.000.000.00	
03-1-3836-79	Construcción y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas	740.860.307.08	
03-1-3835-79	Vigencia Anterior - Construcción y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas	413.294.915.92	
03-1-3217-79	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	2.571.703.918.48	
03-1-3216-45	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos.	661.000.000.00	
03-1-327-46	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	197.254.392.82	
03-1-3835-20	Asistencia y Atención Integral a Las Víctimas	400.000.000.00	
03-1-3813-79	Ley de Responsabilidad Penal	300.000.000.00	
03-1-347-79	Vigencia Anterior - Carreteras, Caminos, Puentes Y Similares	450.000.000.00	
03-1-3131-20	Fortalecimiento y Cambio Institucional	200.000.000.00	
03-1-3103-20	Capacitación, asesoría y asistencia técnica a la comunidad para consolidar procesos de participación ciudadana	458.953.500.00	
03-1-1211-20	Compra de Equipo		189.825.284.20
03-1-1212-20	Materiales y Suministros		191.711.950.87
03-1-1223-20	Comunicación y Transportes		70.495.973.50
03-1-1226-20	Seguros		30.000.000.00
03-1-1227-20	Sistematización		300.000.000.00
03-1-1228-20	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios		50.000.000.00
03-1-1229-20	Mantenimiento y Reparaciones		167.450.000.00
03-1-122173-20	Otros Gastos de Adquisición de Servicios		150.000.000.00
03-1-12219-20	Gastos Electorales		200.000.000.00
03-1-132-20	Sentencias y Conciliaciones		1.639.470.291.43
03-1-31114-79	Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (SGP Libre Inversión)		612.564.225.56
03-1-3323-79	Vigencia Anterior - Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas		652.293.371.92
03-1-3326-46	Vigencia Anterior - Dotación de la Infraestructura Artística y Cultural		6.902.00
03-1-371-46	Vigencia Anterior - Construcción, mejoramiento y mantenimiento de		71.473.519.21

	dependencias de la administración		
03-1-372-79	Vigencia Anterior - Construcción, mejoramiento y mantenimiento de dependencias de la administración		61.001.544.00
03-1-3133-79	Saneamiento Fiscal y Financiero		3.000.000.000.00
03-1-3135-45	Saneamiento Fiscal y Financiero		661.000.000.00
03-1-31310-46	Vigencia Anterior - Gasto por el Fondo de Contingencias		8.243.069.12
03-1-31311-46	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Gasto por el Fondo de Contingencias		62.611.654.49
03-1-3142-46	Vigencia Anterior - Convenio INPEC		54.919.248.00
03-1-3143-79	Vigencia Anterior - Convenio INPEC		150.000.000.00
TOTAL		8.323.067.034.30	8.323.067.034.30

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear rubros y realizar adiciones y reducciones (ajustes) en el Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la presente vigencia fiscal de 2016, por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$4.400.000.000.00), de la siguiente manera:

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición	Reducción
04-010101010101-20	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	4,400,000,000.00	
03-010101010101-20	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual		2,900,000,000.00
0501-010101010101-20	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual		1,500,000,000.00
TOTAL		4,400,000,000.00	4,400,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear rubros y realizar adiciones y reducciones (ajustes) en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la presente vigencia fiscal de 2016, por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$4.400.000.000.00),:

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición	Reducción
04-1-52124-20	Fortalecimiento de la Red Hospitalaria Pública	4,000,000,000.00	
04-1-52125-20	Albergue para el Tratamiento y Rehabilitación de Animales	400,000,000.00	
03-1-132-20	Sentencias y Conciliaciones		600,000,000.00
03-1-2121-20	Entidades Financieras (INTERESES)		1,300,000,000.00
03-1-31381-20	Compra de Bonos, Acciones y Otros Títulos Valores		1,000,000,000.00
0501-1-62432-20	Acceso a la Educación Superior		1,500,000,000.00
TOTAL		4,400,000,000.00	4,400,000,000.00

ARTICULO CUARTO: Las autorizaciones que se otorgan en este Acuerdo al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, entre la que se contempla la de realizar créditos, contra créditos y adiciones presupuestales, serán por el término comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016.

ARTICULO QUINTO: La Administración Distrital dará trámite a lo ordenado en este Acuerdo y mediante Decreto adicionará al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión, los recursos autorizados.

PARAGRAFO: La administración distrital será la encargada de ejecutar los recursos que se adicionen al rubro cuya identificación presupuestal correspondiente 04-1-52124-20 Fortalecimiento de la red hospitalaria Publica

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

JUAN CARLOS PALACIOS SALAS
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL- Distrito de Santa Marta a los Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis (2016). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

El Proyecto de Acuerdo N°. 012 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO PARA CREAR RUBROS PRESUPUESTALES, REALIZAR ADICIONES, REDUCCIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES; fue recibido en el Despacho del Alcalde, el día 15 de julio de 2016.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los, quince (15) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Vo.Bo.: **CARLOS IVAN QUINTERO DAZA** – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto de Acuerdo N° 013

ACUERDO NUMERO 012

Fecha: 15 Julio de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA REGLAMENTAR Y ASIGNAR LOS SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA Y LOS QUE POR GESTIÓN SE DESTINEN POR PARTE DE LOS ENTES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONALES O EL SECTOR PRIVADO O PARTICULARES PARA PROGRAMAS VIVIENDA URBANA Y RURAL Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto Nacional 225 de febrero 12 de 2016.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para reglamentar y asignar los subsidios Distritales de vivienda y los que por gestión se destinen por parte de los entes del orden departamental, nacional e internacional o el sector privado o particulares para programas vivienda urbana y rural y mejoramiento de vivienda en bienes y servicios a los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda, mejoramiento de vivienda, subsidios en especie y complementarios, para familias que cumplan con los puntajes del SISBEN y que acrediten la necesidad de dicho subsidio en el Distrito de Santa Marta, que reúnan las condiciones señaladas por las normas aplicables a la materia.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para realizar los traslados presupuestales que sean requeridos para comprometer los recursos necesarios con el objeto de financiar los subsidios Distritales de vivienda y cofinanciar los que por gestión se destinen por parte de los entes del orden departamental, nacional e internacional o el sector privado o particulares para programas vivienda urbana y rural y mejoramiento de vivienda en bienes y servicios a los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda, mejoramiento de vivienda, subsidios en especie y complementarios para familias que cumplan con los puntajes del SISBEN y que acrediten la necesidad de dicho subsidio en el Distrito de Santa Marta, que reúnan las condiciones señaladas por las normas aplicables a la materia. Estas autorizaciones de traslados se otorgan hasta el 31 de Diciembre del Año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para firmar y suscribir convenios, contratos o sus equivalentes con entes del orden departamental, nacional e internacional o el sector privado o particulares que tengan con objeto recibir por parte Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta recursos en dinero o en especie destinados para programas vivienda urbana y rural y mejoramiento de vivienda en bienes y servicios a los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda, mejoramiento de vivienda, subsidios en especie y complementarios para familias que cumplan con los puntajes del SISBEN y que acrediten la necesidad de dicho subsidio en el Distrito de Santa Marta, que reúnan las condiciones señaladas por las normas aplicables a la materia. Los Subsidios que se otorguen podrán destinarse para el mejoramiento integral de viviendas y su entorno, incluyendo las redes secundarias y la conexión de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

ARTICULO CUARTO:. Los subsidios otorgados con recursos del Sistema General de Participaciones se sujetaran a las disposiciones por la ley 715 de 2001 y sus normas reglamentarias.

ARTICULO QUINTO: La cuantía del subsidio, la forma y el procedimiento para su asignación será determinado previamente por el Alcalde Distrital o por quien éste delegue, atendiendo las disposiciones legales pertinentes, la disponibilidad de recursos, las condiciones socioeconómicas de los potenciales beneficiarios, los aspectos constructivos, infraestructura de servicios y en general las demás exigencias y características propias de la vivienda.

ARTÍCULO SEXTO: concédasele al señor Alcalde Distrital de Santa Marta, las facultades de que tratan los artículos del presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

JUAN CARLOS PALACIOS SALAS

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL- Distrito de Santa Marta a los Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis (2016). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

El Proyecto de Acuerdo N°. 013 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA REGLAMENTAR Y ASIGNAR LOS SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA Y LOS QUE POR GESTIÓN SE DESTINEN POR PARTE DE LOS ENTES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONALES O EL SECTOR PRIVADO O PARTICULARES PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"; fue recibido en el Despacho del Alcalde, el día 15 de julio de 2016.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los, quince (15) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Alcalde Distrital

Vo.Bo.: **CARLOS IVAN QUINTERO DAZA** – Jefe Oficina Asesora Jurídica